

Presidencia del C. Manuel Vargas Ayala.

En la Villa de Santa García, Estado de Nuevo León, á los siete días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis, reunidos en sesión extraordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, habiéndose declarado abierta la sesión, la Secretaría dió lectura al acta anterior, la cual en seguida fué aprobada. En seguida el C. Presidente Municipal, dió cuenta de haber hecho un llamamiento al cuerpo de policía auxiliar de este lugar á fin de que manifestaran si estaban conformes en continuar prestando sus servicios en la actual administración, habiendo obtenido por respuesta que todos estaban dispuestos á seguir ayudando al Ayuntamiento; disponiéndose en esa virtud que por conducto del mismo C. Presidente se les expidan á dichos empleados las credenciales respectivas. En seguida el propio C. Presidente, manifestó que por lo que respecta á los Jueces auxiliares, Cuarteros y Cordilleros, había obtenido de ellos una respuesta análoga á la anterior, acordándose en vista de lo anterior, que á los referidos empleados se les confirmen sus nombramientos correspondientes por la primera Autoridad. A continuación se dió cuenta por el C. Presidente con una Circular precedente de la Secretaría de Gobierno del Estado, relativa á la convocatoria para las elecciones de Diputados al Congreso Constituyente, las cuales deberán tener lugar el próximo día veintidós del presente mes; habiéndose acordado que el Municipio, quede dividido en la forma siguiente: primera Sección, comprendiendo desde el llamado "Arroyo Honda", al Poniente, hasta la Zona número 17, rumbo al Oriente, estando comprendidos en esta fracción, los Molinos de "Jesús María", Fábrica "La Leona" y Hacienda de "García Ayala"; segunda Sección, comprende desde la Zona número 13 al Oriente, hasta tocar la Zona número 17 hacia el Poniente; tercera Sección, comprende desde la terminación de los ejidos de este Municipio hacia el Oriente, hasta tocar la Zona número 13 al Poniente; cuarta Sección, comprende desde la terminación de los ejidos de este Municipio por el Poniente, hasta la división por el Oriente con terrenos de la Ciudad de Monterrey, incluyéndose en esta última sección, la Hacienda "La Décima", y los Ranchos "San Agustín" y "Garrizaleje"; designándose para empadronadores, á los C.C. Francisco Valdez Padilla, Jesús Ochoa, Francisco Castro, Domingo García, Alejandro Vargas, Octaviano Davila, Benito Garza, Mauricio Rodríguez, Eliseo Sillar, Modesto Freyde, Agapito Galicia, y Pedro Sillar, á quienes se les extenderán las credenciales de estilo, recomendándose les en sus comisiones la mayor exactitud posible. En seguida se autorizó al C. Comisionado de Panteones, para que contrate el aseo del Cementerio, dando cuenta de su resultado en la próxima sesión. A continuación se dió cuenta por el C. Comisionado de Instrucción, con una solicitud escrita del C. Director de la Escuela Oficial de Niños, sobre aumento del sueldo que se le tiene asignado, acordándose por el Ayuntamiento que sea aplazada su resolución para el próximo acuerdo. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para constancia ante mí el Secretario: Boy fé.